



Municipalidad de Reconquista  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"Año del 50º Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"  
"100º Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"  
"25º Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"  
"25º Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"

RECONQUISTA, 20 MAY 2026

MENSAJE 023

A la  
Presidenta del  
Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista  
T.S. Katia Passarino  
S/D

|                                            |                       |
|--------------------------------------------|-----------------------|
| HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL<br>RECONQUISTA |                       |
| ENTRO: 20/05/26                            | Horas:                |
| Expte: 0364/26                             | Firma: <i>[Firma]</i> |
| SALIO: / /                                 |                       |
| GIRADO A:                                  |                       |

De mi consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese Cuerpo, remitiendo para su estudio y posterior sanción si así lo consideran conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA referido a la sanción de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, que establece una actualización en la cantidad de miembros de los cuerpos legislativos locales.

Quedamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarla con atenta consideración.



*[Firma]*  
Dr. Amadeo E. Vallejos  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"  
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"  
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"  
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La sanción de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe (en el marco de la reforma constitucional de 2025), que establece una actualización en la cantidad de miembros de los cuerpos legislativos locales en función del crecimiento poblacional; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, según las proyecciones y el nuevo marco legal, la ciudad de Reconquista debería incrementar el número de sus concejales de diez (10) a once (11) a partir de la próxima renovación legislativa.

**Que**, la propia normativa provincial faculta a los municipios a determinar una composición diferente de su Concejo Municipal, siempre que medie una ordenanza aprobada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y sea comunicada a la Legislatura Provincial antes del 30 de noviembre de 2026.

**Que**, aun cuando la alternativa prevista por la normativa vigente no se presenta como la más adecuada desde la perspectiva de la organización y la eficiencia institucional local, constituye el mecanismo legalmente establecido para la determinación de la composición del cuerpo legislativo.

**Que**, la ciudad de Reconquista atraviesa un proceso de consolidación institucional donde la eficiencia administrativa y la austeridad en el gasto público son pilares de la gestión municipal. Incrementar la estructura del Concejo Municipal implicaría un aumento proporcional en el presupuesto destinado a dietas, asesores y funcionamiento administrativo que no se traduce necesariamente en una mejora en la calidad de la representación.

**Que**, el actual número de diez (10) concejales ha demostrado ser una composición equilibrada que garantiza la pluralidad de voces, la representatividad de los distintos sectores políticos y la operatividad necesaria para el tratamiento de los asuntos de la ciudad.

**Que**, esta decisión se enmarca en el ejercicio de la Autonomía Municipal consagrada en el Artículo 123 de la Constitución Nacional y ratificada por la reciente reforma de la ///

///

Constitución de la Provincia de Santa Fe, siendo un paso previo y coherente con la futura redacción de una Carta Orgánica Municipal propia para Reconquista.

**Que**, es voluntad de este Departamento Ejecutivo, en consonancia con el sentir de la ciudadanía, priorizar la inversión de recursos públicos en obras y servicios directos para los vecinos, evitando el crecimiento desmedido de la estructura política.

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

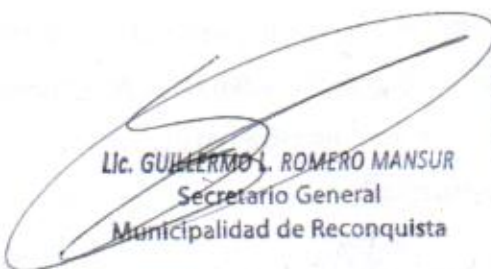
### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.- DETERMINASE** que el Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista mantendrá su composición actual de diez (10) miembros.

**Artículo 2º.- RECHÁZASE**, en virtud de la facultad otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, la incorporación del undécimo (11) concejal prevista para el próximo período electivo, quedando fijado el número de representantes en el estipulado en el artículo precedente.

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** la presente de manera inmediata a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su toma de razón y cumplimiento del requisito de notificación legal.

**Artículo 5º.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR  
Secretario General  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amadeo E. Vallejos  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista